



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

ARRIENDOS DE FINCAS Y EDIFICIOS

10.^a SECCION

Excmo. Sr.: En vista del expediente de la convocatoria celebrada en Guía (Gran Canaria), para arrendar un local con destino á cuartel del batallón Reserva de Guía número 5, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, y considerando que actualmente dichos gastos son de escasa importancia por no subsistir las circunstancias extraordinarias que en la fecha indicada exigieron la referida autorización, se ha servido disponer que, en lo sucesivo, deje ésta de causar efectos, y que las autoridades militares cuiden en todos casos de franquear la correspondencia que dirijan al referido Cónsul, sufragando dicho franqueo con cargo á sus correspondientes consignaciones del material de escritorio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor...

DESTINOS

3.^a SECCIÓN

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio, con fecha 12 del mes actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los jefes y oficiales de la escala activa de Arma del cargo de V. E. comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Antonio de Contreras Montes y termina con D. Francisco Ruiz del Portal, pasen á servir los destinos que respectivamente se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Caballería.

Señores Capitanes generales de Cataluña, Castilla la Nueva, Isla de Cuba, Valencia, Aragón, Granada, Castilla la Vieja, Provincias Vascongadas, Andalucía, Galicia, Navarra y Extremadura é Inspector general de Administración Militar.

CORRESPONDENCIA OFICIAL

10.^a SECCION

Circular. Excmo. Sr.: En vista de una real orden dirigida á este Ministerio por el de Estado, relativa al abono por el presupuesto de la Guerra como gastos extraordinarios de los que el Cónsul general de España, en Bayona, le ocasiona el franqueo de la correspondencia que le dirigen las autoridades militares, y á lo cual se refiere la autoriza-

*Relación que se cita**Tenientes coronelos*

- D. Antonio de Contreras Montes, de la Inspección General de Caballería, al regimiento del Príncipe.
 > Vicente Marquina Kindelán, de reemplazo en esta corte, a la plantilla de la Inspección general de Caballería.

Comandantes

- D. Faustino de Cabo Fidalgo, ascendido, del distrito de Cuba, al regimiento Reserva núm. 17.
 > José Manzano Cuesta, del regimiento Reserva núm. 17, al idem id. núm. 14.
 > José del Valle García, del regimiento Reserva núm. 14, al idem id. núm. 8.
 > Manuel Expósito Vidal, del regimiento Reserva núm. 8, al idem id. núm. 10.
 > Ricardo Arias Dávila y Mathet, del regimiento Reserva núm. 10, y en comisión del servicio en esta corte, al idem id. núm. 13, continuando en dicha comisión.
 > Luis Chapado Cobo, del regimiento Reserva núm. 13, al idem id. núm. 24.
 > Florentino Flórez Jiménez, del regimiento de Arlabán, a la remonta de Extremadura.
 > Enrique Albeiro Calvo, ascendido, del regimiento de Arlabán, al mismo.

Capitanos

- D. Ceferino Alonso Martín, del regimiento Reserva núm. 9, al regimiento de Arlabán.
 > José Loriente Acevedo, del regimiento Reserva núm. 25, al idem id. núm. 9.
 > Enrique Martorell Partagás, del regimiento Reserva número 22, al idem id. núm. 25.
 > Ricardo Fuster Paris, ascendido, del regimiento de Montesa, al regimiento Reserva núm. 22.
 > Ignacio Gutiérrez Suárez, de reemplazo en León, al regimiento Reserva núm. 28.
 > Manuel Fernández Espejo, del regimiento Reserva número 28, al idem id. núm. 22.
 > Juan Palau Boix, ascendido, del regimiento del Rey, al idem de Pavía.
 > Miguel Pérez Subirán, del regimiento Reserva núm. 2, al idem id. núm. 5.

- D. José Riu Simó, de reemplazo en Madrid, al regimiento de Montesa.
 > Francisco Arredondo Barrero, de reemplazo en Córdoba, al regimiento del Rey.

- > Adelio Gutiérrez García, del regimiento de Numancia, al idem del Rey.
 > Saturnino Esparraga Prieto, del regimiento del Príncipe, al idem de Borbón.
 > Leopoldo Vendrell Díaz, del regimiento de la Princesa, al idem de Arlabán.

- D. Francisco Ruiz del Portal, del regimiento de Villaviciosa, al idem de Villarrobledo.

Madrid 20 de mayo de 1892.

AZCÁRAGA

Exmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. á este Ministerio, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que los jefes, capitanes y subalternos de ese instituto, comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Francisco Hernández Ferrer, y termina con D. Luis del Valle Martín, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de mayo de 1892.

AZCÁRAGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva, Aragón, Castilla la Vieja, Galicia, Cataluña, Andalucía, Burgos, Granada, Valencia y Extremadura, é Inspectores generales de Infantería, Caballería y Administración Militar.

*Relación que se cita**Comandantes*

- D. Francisco Hernández Ferrer, segundo jefe de la Comandancia de Zaragoza, de idem de la del Norte.
 > Antonio Pastor Marras, segundo jefe de la Comandancia del Norte, de idem de la de Zaragoza.

Capitanes

- D. Ricardo Pérez Acebedo, ascendido, de la Comandancia de Ciudad Real, a la novena compañía de la de Zaragoza.
 > Tomás Cermeno Ruiz ascendido, de la Comandancia de Valladolid, á la sexta compañía de la de Salamanca.
 > José Méndez e Hidalgo, de reemplazo en el distrito de Castilla la Nueva, á la cuarta compañía de la Comandancia de Orense.
 > Nicolás Andrés de Dios, ascendido, de la Comandancia de Málaga, á la quinta compañía de la de Cuenca.
 > Julián Aldiz Villanueva, de la segunda compañía de la Comandancia de Oviedo, á la octava de la de Ávila.
 > José Tofiño Rodríguez, de la sexta compañía de la Comandancia de Salamanca, á la segunda de la de Oviedo.
 > Manuel Mellado e Hidalgo, segundo jefe de la Comandancia de Huelva, á la séptima compañía de la de Lérida.
 > Antonio Jaime Ramírez, de la doce compañía de la Comandancia de Huelva, de segundo jefe de la misma.
 > Agustín Angulo de Mendoza, de la quinta compañía de la Comandancia de Cuenca, á la doce de la de Huelva.
 > Alejandro Ceballos Escalera, de la segunda compañía de la Comandancia de Toledo, de segundo jefe de la de Cuenca.
 > Indalecio Salinas Gómez, de segundo jefe de la Comandancia de Cuenca, á la segunda compañía de la de Toledo.
 > Esteban Martínez Otero, de la octava compañía de la Comandancia de Ávila, á segundo jefe de la misma.

Primeros tenientes

- D. Pablo Pla Jové, ascendido, de la Comandancia de Lérida, a la séptima compañía de la misma.
 > Eulogio Quintana Duque, de reemplazo en el distrito de Extremadura, a la séptima compañía de la Comandancia de Santander.
 > José Redondo Ruiz, ascendido, de la Comandancia de Málaga, á la octava compañía de la de Almería.

- D. Francisco Félix López, de reemplazo en el distrito de Granada, á la sexta compañía de la Comandancia de Guadalajara.
- » Antero Serrano Corrales, ascendido, de la Comandancia de Ciudad Real, á la séptima compañía de la misma.
- » Juan Crespo Crespo, de reemplazo en el distrito de Castilla la Nueva, á la novena compañía de la Comandancia de Segovia.
- » Miguel Camino Molina, ascendido, de la Comandancia de Madrid, á la tercera compañía de la misma.
- » José Martínez Armesto, de la tercera compañía de la Comandancia de Madrid, á la novena de la de Soria.
- » Carlos Tovar Revilla, de la sexta compañía de la Comandancia de Guadalajara, al escuadrón de la de Madrid.
- » Antonio González García, de la Plana Mayor del séptimo Tercio, á la segunda compañía de la Comandancia de Málaga.
- » Juan Peñado de León y Carreras, de la quinta compañía de la Comandancia de Barcelona, á la Plana Mayor del quinto Tercio.
- » Agustín Subirat Forcadell, de la séptima compañía de la Comandancia de Lérida, á la quinta de la de Barcelona.
- » Galo Manso de las Heras, de la Plana Mayor del quinto Tercio, á la segunda compañía de la Comandancia de Valladolid.
- » Mariano Morales Ferrer, de la octava compañía de la Comandancia de Almería, á la Plana Mayor del séptimo Tercio.
- » José Domenech Carrillo, de la segunda compañía de la Comandancia de Málaga, al escuadrón de la de Granada.
- » Hilario Orihuela Hieche, del escuadrón de la Comandancia de Granada, al ídem de la de Málaga.

Segundos tenientes

- D. Adolfo Soneira y Diego Madrazo, ingresado del arma de Infantería, á la quinta compañía de la Comandancia de Valencia.
- » Celedonio Sanz González, ingresado del arma de Infantería, á la novena compañía de la Comandancia de Segovia.
- » Salomé Cañizares y Sánchez de León, ingresado del arma de Infantería, al escuadrón de la Comandancia de Ciudad Real.
- » Vicente Pía Descalz, ingresado del arma de Caballería, al escuadrón de la Comandancia de Barcelona.
- » José Morazo Monge, ingresado del arma de Infantería, á la octava compañía de la Comandancia de Lérida.
- » Lorenzo Conejo Carrascal, ingresado del arma de Infantería, á la segunda compañía de la Comandancia de Oviedo.
- » Ramón Aceituno Rocamonde, ingresado del arma de Infantería, á la octava compañía de la Comandancia de Cádiz.
- » Manuel Gómez García, ingresado del arma de Infantería, á la novena compañía de la Comandancia de Almería.
- » Francisco Borrás Núñez, ingresado del arma de Infantería, á la tercera compañía de la Comandancia de Zamora.
- » Juan Piñero Sicilia, de la octava compañía de la Comandancia de Cádiz, á la quinta de la de Jaén.
- » José Ruiz Muñoz, de la novena compañía de la Comandancia de Almería, á la quinta de la de Málaga.

- D. José González Rodríguez, de la quinta compañía de la Comandancia de Valencia, al escuadrón de la de Madrid.
- » Luis del Valle Martín, de la tercera compañía de la Comandancia de Zamora, al escuadrón de la de Valladolid.

Madrid 20 de mayo de 1892.

ACZÁRAGA

Exmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el primer teniente D. Victoriano Paredes Soto, ascendido á este empleo por real orden de 12 del mes actual (D. O. núm. 104), procedente del Cuadro eventual del regimiento Reserva número 4, pase al del regimiento núm. 26.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de mayo de 1892.

ACZÁRAGA

Sefor Inspector general de Caballería

Sefores Capitanes generales de Cataluña y Valencia é Inspector general de Administración Militar.

7.ª SECCIÓN

Exmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio, en 31 de marzo último (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar en comisión á ese Inspector al primer teniente de Infantería del Cuadro de reclutamiento de la Zona de Toro, D. Faustino de Tanda Alvarez, para cubrir los puestos vacantes de su clase que existen en la plantilla efectiva de la misma, debiendo figurar este oficial en el regimiento de Infantería de Reserva núm. 26 (Orihuela), para los efectos previstos en la real orden de 28 de septiembre de 1888 (Colección Legislativa núm. 375).

De la d. S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de mayo de 1892.

ACZÁRAGA

Sefor Inspector de la Comisión Liquidadora de Cheques Disueltos de Cuba.

Sefores Capitanes generales de Castilla la Nueva, Valencia é Isla de Cuba é Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

Exmo. Sr.: En vista de la comunicación que N. E. dirigió á este Ministerio en 20 de abril próximo (q. D. g.) la que acompaña relación nominal de los jefes y oficiales de Infantería y Caballería de ese distrito que han cambiado de situación durante el mes de marzo último, el Rey (que Dio su grande), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobarla en la forma que se imprime, la que á continuación se publica, que principia con D. Fidel Alonso Santocildes, y termina con D. Francisco Sánchez Rodríguez.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de mayo de 1892.

ACZÁRAGA

Sefor Capitán general de la Isla de Cuba.

Relación que se cita

Cuerpo de que proceden	Clases	NOMBRES	Cuerpo á que han sido destinados
INFANTERÍA			
Comisión activa.....	Coronel.....	D. Fidel Alonso Santocildes.....	Regimiento Isabel la Católica.
	Teniente coronel.....	» José Aráoz Herrero.....	Bailén.
	Comandante.....	» Valeriano Sánz Lázaro.....	Tarragona.
2. ^a / ₂ Brigada Cazadores.....	Coronel.....	» Ciriaco Soc Díaz.....	2. ^a Brigada de Cazadores.
1. ^a / ₂ Id. id.....	Otro.....	» Mariano Nieto Mújica.....	Guerrilla Isabel la Católica.
1. ^o María Cristina.....	Capitán.....	» Máximo Rodríguez Juárez.....	Unión.
1. ^o de Cuba.....	Comandante.....	» Julián Díez García.....	1. ^o Cuba.
Unión.....	Otro.....	» Salvador Esteve Bayanzo.....	2. ^o id.
1. ^o de Cuba.....	Capitán.....	» Baldomero Cobos Ortiz.....	1. ^o id.
Unión.....	Otro.....	» Manuel Mayo Bojuelo.....	2. ^o id.
Bailén.....	Otro.....	» Sabino Hereu Deulonder.....	2. ^o Habana.
San Quintín.....	Comandante.....	» Bernardo Ferre Miyaya.....	1. ^o María Cristina.
Orden Público.....	Primer teniente.....	» Antonio Rodríguez Rivera.....	Orden Público.
2. ^o Tarragona.....	Otro.....	» Antonio Serra Ortíz.....	Cazadores San Quintín.
Bailén.....	Capitán.....	» Manuel Villacampa Morán.....	1. ^o reg. Isabel la Católica.
1. ^o Alfonso XIII.....	Otro.....	» Luis Domínguez Gómez.....	
San Quintín.....	Otro.....	» Carlos López López.....	
Brigada Disciplinaria.....	Otro.....	» Prudencio Regoyos Lorente.....	
Cazadores de Isabel II.....	Otro.....	» Indalecio Balbás Sánchez.....	2. ^o idem id.
2. ^o Habana.....	Otro.....	» Mateo Arroyo Gutiérrez.....	Brigada Disciplinaria.
Unión.....	Otro.....	» Antonio Jordán Bans.....	2. ^o Habana.
Bailén.....	Otro.....	» Luis Robles Guardablares.....	2. ^o Simancas.
San Quintín.....	Comandante.....	» Pedro Lópezena Núñez.....	1. ^o de Cuba.
Bailén.....	Otro.....	» José Tomás Ferrer.....	1. ^o Alfonso XIII.
Isabel II.....	Otro.....	» Antonio Ordóñez Osorio.....	San Quintín.
	Otro.....	» Domingo Ruiz Arévalo.....	Bailén.
	Otro.....	» Tomás Rotger Llompar.....	1. ^o Isabel la Católica.
	Otro.....	» Carlos Campos Ortiz.....	San Quintín.
	Otro.....	» Serafín Pera del Pozo.....	
	Otro.....	» Mattias Abril Letamendi.....	
	Otro.....	» José Bonastre Cardona.....	
	Otro.....	» Fulgencio García Inglán.....	
	Otro.....	» Miguel Abril Armiján.....	
	Otro.....	» Carlos Reus Argandoña.....	
	Otro.....	» Antonio Valdeparés Marín.....	2. ^o Isabel la Católica.
	Otro.....	» Pedro Aguilar González.....	
	Otro.....	» Antonio Alvarez Martínez.....	
	Otro.....	» Agustín Costa Badía.....	
	Otro.....	» Nicolás Pavía Romaguera.....	
	Otro.....	» Anselmo Fernández Cuerva.....	
	Otro.....	» Rafael Bárcenas Monleón.....	1. ^o Cuba.
	Otro.....	» Ramón Cárdenas Piademonte.....	
	Otro.....	» Rafael Navas Lucena.....	
	Otro.....	» Gonzalo Pilla de la Puente.....	2. ^o id.
	Otro.....	» Manuel Casado del Pino.....	
	Otro.....	» Juan Pulido León.....	2. ^o Simancas.
	Otro.....	» Anfónio Todo Vidal.....	1. ^o Cuba.
	Otro.....	» Julián Martínez González.....	2. ^o id.
	Otro.....	» Félix Díez de Andino.....	2. ^o Isabel la Católica.
	Otro.....	» Nicolás Abeiteira Rumiñaga.....	
	Otro.....	» Eugenio Igdaote Arcaya.....	Reemplazo.
	Otro.....	» Manuel Franco Cortés.....	Isabel II.
	Otro.....	» Luis Ejárque Vara.....	Orden Público.
	Otro.....	» Juan Contreras García.....	Guerrilla 2. ^a Isabel la Católica.
	Otro.....	» Jenacio Argandoña Valiente.....	1. ^o reg. de María Cristina.
	Otro.....	» Alfredo Valero Moreno.....	2. ^o id.
	Otro.....	» Ánico Jiménez Romero.....	1. ^o María Cristina.
	Otro.....	» José Morales García.....	2. ^o Alfonso XIII.
	Otro.....	» Eduardo Tapia Tales.....	Isabel II.
	Otro.....	» Antonio Alvarez García.....	1. ^o María Cristina.
	Otro.....	» Francisco Rico López.....	Isabel II.
	Otro.....	» Manuel Arrojo Fernández.....	1. ^o María Cristina.
	Otro.....	» Manquel Alvarez Martínez.....	2. ^o María Cristina.
	Otro.....	» Federico Valles Fernández.....	Isabel II.
	Otro.....	» Ramón Rodríguez Rivera.....	1. ^o María Cristina.
	Otro.....	» Alberto Rodríguez Rivera.....	Isabel II.
	Otro.....	» Adolfo Sánchez Osorio.....	2. ^o Cuba.
	Otro.....	» Julián Martínez González.....	Guerrilla 2. ^a Isabel la Católica.
	Otro.....	» José Gómez del Rosal.....	2. ^o María Cristina.
	Otro.....	» Antonio González Hernández.....	
	Otro.....	» Clemente Obregón de los Ríos.....	
	Otro.....	» José Sanz Maza.....	
CABALLERÍA			
Relaciones de Caballería			
Regimiento de Rivadavia.....	Coronel.....	D. Pablo Landia Arrieta.....	A.T.G. Agüero.
Idem de Tacón.....	Otro.....	» Emilio de Utoro Pérez-Arribal.....	Al regimiento Rivadavia.
Idem de Hernán Cortés.....	Teniente coronel.....	» Antonio Rodríguez Ochoa.....	A. C. A. Sobrante.
Reemplazo.....	Otro.....	» José García Rizo.....	Al regimiento H. Cortés.
Regimiento de Tacón.....	Comandante.....	» Clemente Obregón de los Ríos.....	A. Reemplazo.
		» José Sanz Maza.....	Excedente.

Cuerpo de que proceden	Clases	NOMBRES	Cuerpo á que han sido destinados
	Comandante.....	D. Angel Valimafía Anay.....	A. C. A. Sobrante.
	Otro.....	» Carlos Palanca Cañas.....	Sobrante.
	Capitán.....	» Enrique Díaz Tejero.....	Al regimiento Voluntarios Camajuani.
Regimiento de Tacón.....	Otro.....	» Miguel Sacazao Navarro.....	Regimiento de Pizarro.
	Otro.....	» Rafael Castellón Ruiz.....	
	Otro.....	» Juan Díaz Fernández.....	Regimiento Hernán Cortés.
	Otro.....	» Emilio Regal Brugües.....	Idem Voluntarios Camajuani.
Idem de Pizarro.....	Otro.....	» Juan Agullo Ruiz.....	Excedente.
	Otro.....	» Miguel Rodríguez Lucas.....	Idem.
Idem de Tacón.....	Otro.....	» Babil López Anzo.....	Regimiento Hernán Cortés.
	Otro.....	» Enrique Ubieto Mauri.....	
Idem de Hernán Cortés.....	Otro.....	» Francisco González Anleó.....	Excedentes.
Idem de Pizarro.....	Otro.....	» Antonio Jiménez Albaeete.....	
	Otro.....	» Juan Arnaldo Vizá.....	
	Primer teniente.....	» Manuel Tarrero Román.....	
	Otro.....	» Eduardo Barrán Ures.....	
	Otro.....	» Pedro Payo Yanguas.....	
	Otro.....	» José González Bernad.....	
	Otro.....	» Tomás Gutiérrez Alonso.....	Regimiento de Pizarro.
	Otro.....	» Mariano Moreno Alvarez.....	
	Otro.....	» José Capablanca Fernández.....	
	Otro.....	» Andrés Suris Fuera.....	
	Otro.....	» Simón Fernández Miguel.....	
	Otro.....	» Gabriel Vique Bagal.....	
	Otro.....	» Trófimo Gutiérrez Zurita.....	
	Otro.....	» Salustiano Obregón Varona.....	Idem Hernán Cortés.
	Otro.....	» Leopoldo Arrocha Alfonso.....	
	Otro.....	» Francisco Obregón Fedriani.....	
	Otro.....	» José Irigoyen Foncuevas.....	
	Otro.....	» Manuel Justiz Palacián.....	
	Otro.....	» Diego Mendo Carantofia.....	
	Otro.....	» Salvador Flores Pedrozo.....	
	Otro.....	» Leopoldo Weber Piedrahita.....	
	Otro.....	» Antonio Guerrero Marin.....	
	Otro.....	» Joaquín Aguirre Echagüe.....	
Idem de Tacón.....	Otro.....	» Francisco Marchante Bonfarte.....	Regimiento Hernán Cortés.
Idem de Pizarro.....	Otro.....	» Víctorio Rodríguez Carmenia.....	
Camajuani.....	Otro.....	» Emilio Villazán Camino.....	A situación de excedente.
Regimiento Hernán Cortés.....	Otro.....	» Carlos Escario Herrera.....	Regimiento Pizarro.
Reemplazo.....	Otro.....	» Manuel Méndez Sánchez.....	Hernán Cortés.
Regimiento de Tacón.....	1.er Profesor Veterinario.....	» Cornelio Arteaga Moreno.....	Regimiento Pizarro.
	Otro 2º.....	» Gregorio Escalán Martín.....	Hernán Cortés.
Reemplazo.....	Otro.....	» Tomás Colomo Mazón.....	Idem.
Regimiento de Pizarro.....	Otro.....	» Natalio Rojas Gómez.....	Reemplazo.
Idem de Hernán Cortés.....	Otro.....	» León Moreno Jorge.....	Idem.
	Otro.....	» Francisco Sánchez Rodríguez.....	Regimiento Pizarro.

Madrid 20 de mayo de 1892.

AZCARRAGA

Exmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio, en 29 de marzo último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina, Regente del Reino, ha tenido á bien destinar en comisión á esa Inspección, al primer teniente del regimiento Infantería Reserva de Segovia núm. 2, **D. Luis Zurdo Andrés**, en vacante que existe en la plantilla eventual de la misma por pase á otro destino del de la propia clase Don Dámaso León Tricio, que la ocupaba; debiendo continuar figurando el nuevamente nombrado en el cuerpo á que pertenece, para los efectos prevenidos en la real orden de 28 de septiembre de 1888 (C. L. núm. 375).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de mayo de 1892.

AZCARRAGA

Señor Inspector de la Comisión Liquidadora de Cuerpos Disueltos de Cuba.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva é Isla de Cuba é Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

Exmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio, en 11 de abril próximo pasado, el Rey (que Dios guarde); y en su nombre la Reina, Regente del Reino, ha tenido á bien destinar en comisión á esa Inspección al primer teniente del tercer batallón del regimiento Infantería de Baleares, **D. Alejo Asensio Monedero**, para cubrir una de las vacantes de su clase que existen en la plantilla eventual de la misma; debiendo continuar figurando en el cuerpo á que pertenece para los efectos prevenidos en la real orden de 2 de septiembre de 1888 (C. L. núm. 375).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de mayo de 1892.

AZCARRAGA

Señor Inspector de la Comisión Liquidadora de Cuerpos Disueltos de Cuba.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva é Isla de Cuba é Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

Exmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio en 19 de abril próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar en comisión á esa Inspección, al primer teniente del regimiento Infantería Reserva de Barbastro, **D. Marcelino Redondo Sainz**, para cubrir una de las vacantes de su clase que existen en la plantilla eventual de la misma; debiendo continuar figurando en el cuerpo á que pertenece, para los efectos prevenidos en la real orden de 28 de septiembre de 1888 (C. L. núm. 375).

De la de S. M. digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Díos guarde S.A.V. En los más respetuosos términos. Madrid 20 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector de la Comisión Liquidadora de Cuerpos disueltos de Cuba.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva, Aragón e Isla de Cuba é Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

Exmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 11 de marzo último, promovida por el primer teniente del tercer batallón del regimiento Infantería de San Fernando, **D. Luis Tierras Lagarriga**, destinado como auxiliar en esa Inspección, en súplica de que se le conceda pasar á continuar sus servicios á un cuerpo activo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver que el interesado quede á disposición

Exmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 11 de marzo último, promovida por el primer teniente del tercer batallón del regimiento Infantería de San Fernando, **D. Luis Tierras Lagarriga**, destinado como auxiliar en esa Inspección, en súplica de que se le conceda pasar á continuar sus servicios á un cuerpo activo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver que el interesado quede á disposición

del Inspector general de Infantería, para su destino á cuerpo activo según pretende.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Díos guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector de la Comisión Liquidadora de Cuerpos disueltos de Cuba.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva é Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

Exmo. Sr.: En vista de la comunicación q'te V. E. dirigió á este Ministerio, en 16 de abril próximo pasado, á la que acompañaba relación nominal de los jefes y oficiales de la Guardia Civil de ese distrito que han cambiado de situación durante el citado mes del Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobarla en la forma q' expresa, la q'nta continuanza q' q'nta pública, que principia con **D. José García Rojo**, y termina con **D. Antonio Luque Díaz**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Díos guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Relación que se cita

Comandancias de que proceden	Clases	NOMBRES	Comandancias	que tienen destinados
Habana.....	Teniente coronel.....	D. José García Rojo.....	De 1.º jefe Cienfuegos.	
Península.....	Comandante.....	» Antonio Aguirre del Pimpal.....	De 2.º idem Vuelta Abajo.	
Cienfuegos.....	Otro.....	» Luis López Mijares.....	De 2.º idem Cienfuegos.	
Idem.....	Otro.....	» Manuel Ferreira Molina.....	De 1.º idem Remedios.	
Remedios.....	Otro.....	» Julián Alonso Ariza.....	De 2.º idem Habana.	
Cuba.....	Capitán.....	» José Fernández Fernández.....	A la 1.ª Sancti Spiritus.	
Holguín.....	Otro.....	» Raimundo Alvarez Rojas.....	A la 2.ª Holguín.	
Cuba.....	Otro.....	» Máximo del Puerto Fernández.....	E. Santa Clara.	
Santa Clara.....	Otro.....	» Feliciano de Francia.....	E. Cienfuegos.	
Habana.....	Otro.....	» Juan Cepedano Arguello.....	A la 2.ª idem Vuelta Abajo.	
Directión General.....	Otro.....	» Ricardo Orive Antón.....	De 1.º idem Cienfuegos.	
Remedios.....	Otro.....	» Trinitario Salazar Benemeli.....	De 2.º jefe Remedios.	
Santa Clara.....	Otro.....	» Julio Pantoja Agudo.....	E. idem	
Directión General.....	Otro.....	» Claudio Dílgado Rubio.....	E. idem	
Puerto Príncipe.....	Otro.....	» Francisco Vilalta Martínez.....	E. Habana.	
Sancti Spiritus.....	Otro.....	» Eduardo Fernández Puente.....	A la 1.ª Cuba.	
Península.....	Otro.....	» Esteban Acosta Gómez.....	Sección Dirección.	
Idem.....	Otro.....	» Uxelio de Ponte y García.....	A la 2.ª Sancti Spiritus.	
Idem.....	Otro.....	» Benito Albal Cons.....	A la 2.ª Holguín.	
Cienfuegos.....	Otro.....	» Ignacio Santos Sastre.....	A la 1.ª Puerto Príncipe.	
Santa Clara.....	Otro.....	» Cirilo Carreras Lacasa.....	E. idem	
Sancti Spiritus.....	Otro.....	» Vicente González Martínez.....	Sección Dirección.	
Remedios.....	Otro.....	» Pedro Hernández Gómez.....	A la 2.ª Vuelta Abajo.	
Habana.....	Otro.....	» Baldomero Navarrete Ríos.....	A la 2.ª Cuba.	
Vuelta Abajo.....	Otro.....	» Fernando Vidal Fresnero.....	Quedan cubriendo sus propias vacantes de segundos tenientes, poniendo los más modernos en el empleo personal de primeros á que han quedado despedidos.	
Holguín.....	Otro.....	» Emilio Iglesias Peña.....	A la 2.ª Matanzas.	
Idem.....	Otro.....	» Antonio Luque Díaz.....	A la 1.ª Holguín.	
Matanzas.....	Otro.....			

Exmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 206, que V. E. dirigió á este Ministerio, en 22 de febrero último, participando haber dispuesto el regreso á la Península del primer teniente del arma de Caballería, D. Esteban Tosal Santana, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., en atención á que el interesado se halla comprendido en la real orden de 15 de junio del año próximo pasado (C. L. núm. 236); siendo baja en esas Islas y alta en la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señores Capitán general de Cataluña, Inspectores generales de Caballería y Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

9.ª SECCIÓN

Exmo. Sr.: Por el Ministerio de Ultramar, en real orden de 28 de abril próximo pasado, se dice á este de la Guerra lo siguiente:

«Para la plaza de oficial cuarto de la Administración de Rentas y Aduana de San Juan de Puerto Rico, vacante por pase á otro destino, de D. Pablo Colomer, y dotada con el sueldo anual de 400 pesos y 600 de sobresueldo, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar á D. Eduardo J. González, capitán de Ingenieros de Ejército.—De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos».

Lo que de la propia real orden traslado á V. E.; debiendo el interesado, con arreglo á la real orden de 27 de junio de 1890 (C. L. núm. 219), pasar á la situación de supernumerario sin sueldo, con residencia en San Juan de Puerto Rico, en las condiciones que determina el real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362). Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitán general de la Isla de Puerto Rico é Inspector general de Ingenieros.

DESTINOS CIVILES

5.ª SECCIÓN

Exmo. Sr.: Nombrado oficial de 5.ª clase de Hacienda pública, interventor del Registro del Puertofranco de Santa Cruz de la Palma, de las Islas Canarias, con el sueldo anual de 1.500 pesetas, el sargento del regimiento Infantería de Alava núm. 60, José Morales Toro, el Rey (q. D. g.), y en

su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que el mencionado sargento cause baja en dicho cuerpo, por fin del mes de la fecha, y alta en el regimiento de reserva que corresponda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señores Capitán general de las Islas Canarias é Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

HOSPITALIDAD

10.ª SECCIÓN

Exmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. en escrito de 4 del mes actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar la prórroga del contrato con el Hospital civil de Béjar para la asistencia en el mismo de militares enfermos, durante cuatro años, á partir de 1.º del corriente mes, por haber terminado en fin de abril último el aprobado por real orden de 24 de enero de 1889 (D. O. núm. 20), y con arreglo á las bases estipuladas por el comisario de guerra de dicho punto y administrador del citado hospital, en acta de 18 de marzo próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Administración Militar.

Señores Capitán general de Castilla la Vieja é Inspector general de Sanidad Militar.

INDEMNIZACIONES

10.ª SECCIÓN

Exmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dio cuenta á este Ministerio en 5 del corriente mes, conferidas, en el de abril último, al personal comprendido en la relación que a continuación se inserta, que comienza con D. Francisco Fernández Rojas, y concluye con D. Miguel Tenorio Fleras, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Relación que se cita

Cuerpos	Áreas	Comisiones	Oficio	NOMBRES	Artículo del reglamento o R. O. en que están comprendidos	Puntos donde se desempeña la comisión	Comisión conferida	
							10 y 11	Asesorar un consejo de guerra.
Jurídico Militar				Alixian	Francisco Fernández Rojas	Arganzez		
Reg. Inf. Reserva de Ocaña				Capitán	Emilio López Piedras	Toledo y Ocaña		
Idem de Montorio				Primer teniente	Casimiro Sánchez Méndez	Montorio		
Zona militar de Talavera de la Reina				Otro	Justino Rodríguez Gómez	Toledo y Talavera		Conducir caudales.
Reg. Lanceros de la Reina				Capitán	José de Sandoval	Alcalá de Henares		
Idem Inf. Reserva de Tarancón				Cuorcel	Eduardo Cañete Arguelles	Cuenca		Juez instructor de una sumaria.
Juez instructor de la Capitanía General				Teniente coronel	Federico Navarro de la Linde	Ocaña		Practicar diligencias sumariales.
Sacretario de causas de idem				Capitán	Gonzalo López Pantoja	Idem		
2.º reg. Zapadores Minadores				Medio	Vicente Añevio López	Ciudad Real		
Reg. Inf. de Canarias				Otro	Enrique González López	Idem		
Idem Dragones de Montehermoso				Otro	Elias Ballesteros Hernández	Idem		
Idem Artillería de Sitio				Otro	Juan López Lario	Cuenca		
Idem Infantería de Zaragoza				Otro	Pedro León Jimeno	Idem		
Sanidad Militar				Otro	Miguel Lloker de la Pola	Guadalajara		Actuar en los juicios de exenciones ante las Diputaciones provinciales.
Reg. Inf. de León				Otro	Salvador Lucia Fernández	Idem		
Sanidad Militar				Otro	Manuel Arranz Arce	Segovia		
Reg. Cab. Húsares de Pavía				Otro	Saturnino Lucas Cano	Idem		
Idem				Otro	José García Montorio	Soria		
Sanidad Militar				Otro	Hándido González Arellano	Idem		
Bón. Cazadores de Arapiles				Otro	Luis Verdejo Pareja	Idem		
2.º reg. de Zapadores Minadores				Primer teniente	Manuel García Morales	Archena		Conducir la segunda tanda de bafistas.
Reg. Inf.ª Rva. Colmenar Viejo				Otro	Miguel Núñez Rodríguez	Colmenar Viejo		Conducir caudales.
Bón. Depósito Cazadores núm. 1				Otro	Arturo Hernández Bermúdez	Cuenca		
Ingieros				Comandante	Ramiro Lamadrid	Madrid		Defensor ante el Consejo Supremo.
Reg. Cazadores de María Cristina				Capitán	José Misericordia	Aranjuez		
Idem Inf.ª Reserva de Soria				Primer teniente	Juan Alcalde Carrascosa	Soria		Conducción de caudales.
Idem fd. de Saboya				Otro	Francisco Oliva Piñeiro	El Pardo		
Idem fd. de Bailén				Otro	Julio Martín Alvarez	Lugo y Soria		Conducir reclutas en marzo.
Idem fd. de Reserva de Tarancón				Otro	Víctor Melero Castillo	Cuenca y Tarancón		Conducir caudales en idem y abril.
Zona militar de Cuenca				Otro	José Obregón Benayides	Cuenca		Conducir caudales.
Estado Mayor de Plazas				Comandante	Quintín Menjías Fuentes	Escorial, Pardo, Vicálvaro y campamento de Carabanchel		
Idem				Otro	Enrique Gil Sanz	Campamento de Carabanchel		Asistir a la revista semestral de edificios militares.
Zona militar Alcazar de San Juan				Otro	José del Pozo Alvarez	Madrid y Ciudad Real		Asistir a la entrega de locales.
Idem fd. de Ciudad Real				Otro	Enrique Gamo Martínez	Idem		Conducción de reclutas.
Reg. Caballería Reserva núm. 2				Capitán	Julián Pérez	Guadalajara		Conducir caudales.
Zona militar de Guadalajara				Primer teniente	Saturnino Rodríguez Olivio	Getafe		
Reg. Inf.ª Reserva de Getafe				Otro	Antonio Gil Alvaro	Santa Coloma de Farnes y Alcalá de Henares		Idem fd. en marzo y abril.
Idem Dragones de Lusitania				Otro	Leandro Letorre Villar	Alcalá de Henares		
Idem				Capitán	Carlos Vázquez Fernández	Segovia		Recepción de reclutas en marzo.
Idem Inf.ª Reserva de Segovia				Primer teniente	Mateo González Muñoz	Guadalajara		Conducir caudales.
Id. Caballería Reserva núm. 20				Capitán	Francisco Alvarez Fernández	Getafe		
Idem Infantería de Asturias				Comandante	Federico Monreal	Idem		Actuar como juez instructor y secretario, respectivamente, en una sumaria.
Idem				Segundo teniente	Miguel Teodomiro Flores			

Madrid 20 de mayo de 1892.

AZCARRAGA

INDULTOS

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el confinado en el penal de San Miguel de los Reyes de Valencia, José Alvarez Estrada, en súplica de indulto del resto de la pena de doce años y un día de reclusión temporal que le fué impuesta, el día 6 de mayo de 1891, en causa seguida en ese distrito por el delito de insulto de obra á fuerza armada; y teniendo en cuenta las circunstancias especiales que concurrieron en la comisión de dicho acto punible, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por V. E. y por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 5 de febrero y 30 de abril últimos, respectivamente, ha tenido á bien commutar al recurrente la mencionada pena por la de seis años de prisión correccional.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de Valencia.

INVALIDACIÓN DE NOTAS

6.ª SECCIÓN

Circular.—Excmo. Sr.: Con objeto de evitar el extravío ó deterioro que puedan sufrir las causas ó expedientes gubernativos que, según el inciso primero de la real orden circular de 27 de julio del año próximo pasado (C. L. número 297), deben acompañarse á las instancias promovidas por jefes y oficiales en solicitud de invalidación de notas desfavorables, el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo propuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en accordada de 20 de abril próximo pasado, se ha servido disponer que, para lo sucesivo, en vez de acompañarse á las expresadas solicitudes las causas, sumarias ó expedientes que motivaron las notas cuya invalidación se solicita, se acompañe sólo testimonio de la acusación fiscal y del decreto auditioriado del Capitán general recaido en la sumaria, ó documentos análogos cuando se trate de expedientes, puesto que con la unión de los documentos de referencia se llenará cumplidamente el objeto de la indicada remisión.

De real orden lo digo V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde V. E. muchos años. Madrid 20 de mayo de 1892.

Señor...

AZCÁRRAGA

LICENCIAS

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado en la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 28 de abril último, promovida por el oficial primero del Cuerpo Administrativo

del Ejército, del distrito de Filipinas, D. Luis Constante y Blanc, en la actualidad con prórroga de licencia por enfermo en esta corte, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle un mes de segunda prórroga por asuntos propios, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 de las instrucciones de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Capitanes generales de las Islas Filipinas y Cataluña, Inspector general de Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado en instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 24 de marzo próximo pasado, promovida por el sargento de la Comandancia de la Guardia Civil de Holguín, José Caballero Cabada, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado cuatro meses de licencia, por asuntos propios, para Fuente Obejuna, Alora y Madrid, por reunir las condiciones que determina la real orden de 2 de junio de 1886 (C. L. núm. 232).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de Andalucía, Burgos, Galicia, Granada y Castilla la Nueva, Inspector general de la Guardia Civil é Inspector de la Caja General de Ultramar.

BAGAS DE TOSAS

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 30 de abril último, se ha servido conceder á D.º Felipa Araus y Azcarloa, viuda del capitán retirado, D. Domingo de Landajo y Gueza, las dos pagas de tocas á que tiene derecho por reglamento, cuyo importe de 105 pesetas, doble de las 52'50 que de sueldo mensual de retiro disfruta el causante, se abonará á la interesada por la Delegación de Hacienda de la provincia de Vizcaya.

De real orden lo digo V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde V. E. muchos años. Madrid 20 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Provincias Vascongadas.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

PASES A OTRAS ARMAS

9.^a SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su comunicación fecha 23 de marzo próximo pasado, promovida por el oficial celador de fortificación de tercera clase D. Gaspar Barfuete Eliás, en súplica de volver al arma y situación en que se hallaba antes de su ingreso en el Cuerpo de Celadores, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente; dejando sin efecto la real orden de 15 de febrero del corriente año y la de 29 del mismo mes (D. O. núms. 35 y 47), en la parte que se relaciona con el interesado, el cual volverá á su anterior empleo de segundo teniente de la escala de reserva del arma de Infantería, con destino al Cuadro eventual del regimiento Reserva de Aranda de Duero núm. 58, con residencia en Soto de Cameros (Logroño). Es, al propio tiempo, la voluntad de S. M., queden sin curso las instancias de esta índole que promueven los que en lo sucesivo sean nombrados oficiales celadores de fortificación, una vez que pueden en tiempo hábil renunciar su ingreso en dicho cuerpo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Ingenieros.

Señores Capitanes generales de Andalucía y Burgos, Inspectores generales de Infantería y Administración Militar y General Subsecretario de este Ministerio Director del Material de Ingenieros.

PENSIONES

6.^a SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 23 de abril último, ha tenido á bien conceder á D. Carmen Martínez y Pérez, en participación con sus hijas D. Carmen y D. María Ponzoa Martínez, y entenado D. Gregorio Ponzoa Rebagliato, como comprendidos en la ley de presupuestos de Cuba de 1885-86 (C. L. núm. 295), la bonificación de un tercio en la pensión anual de 1.380 pesetas que obtuvieron por real orden de 3 de junio de 1891 (D. O. núm. 120), en concepto de viuda y huérfanos, respectivamente, del coronel retirado, D. Gregorio Ponzoa y Martínez; la cual bonificación, ó sea 460 pesetas al año, se satisfará, por las cajas de la citada Isla, desde el 7 de abril de 1892, que fué el siguiente día al del fallecimiento del causante, en la siguiente forma: la mitad á la viuda mientras conserve su actual estado, y la otra mitad, por partes iguales, entre los tres referidos huérfanos; haciéndose el abono á las hembras mientras permanezcan solteras, y al varón hasta el 15 de junio de 1895, en que cumplirá los 22 años de edad, si antes no obtiene empleo con sueldo del Estado, provincia ó municipio, y acumulándose, sin necesidad de nuevo señalamiento, la parte del que cesare en los que conserven la aptitud legal.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 23 de abril último, ha tenido á bien conceder á D. Manuela Mejía y Mejía, de estado viudá, la rehabilitación que ha solicitado de la pensión anual de 415 pesetas que antes de contrarre matrimonio disfrutó, según real orden de 1.^o de enero de 1846, en concepto de huérfana del teniente coronel graduado, capitán de Milicias, retirado, D. Manuel; la cual pensión, en su consecuencia, le será abonada, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Ciudad Real, desde el 30 de agosto de 1888, que fué el siguiente día al del fallecimiento de su esposo, é interin conserve su actual estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 23 de abril último, ha tenido á bien disponer que la pensión anual de 1.780 pesetas, que por real orden de 30 de noviembre de 1882, fué transmitida á D. Santiago Vanrell y López, como huérfano del comandante de Ingenieros, D. José, y en la cual, según dicha disposición, debía cesar al cumplir los 18 años de edad, se le abone, por las mismas cajas de Cuba, donde la tiene consignada, hasta el 2 de diciembre de 1898, en que cumplirá los 24 años, si antes no obtiene empleo con sueldo del Estado, provincia ó municipio, puesto que á ello le da derecho lo prevenido en el art. 14, cap. 8.^o, y art. 13 del capítulo 11 del reglamento del Montepío Militar, y lo resuelto en real orden de 23 de agosto de 1884.

De la propia orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 30 de abril último, ha tenido á bien conceder a D. María Magdalena Menidia y Erro, viuda del capitán de Infantería, D. Miguel de los Angeles Expósito, la pensión anual de 625 pesetas, que le corresponde por el reglamento del Montepío Militar, seña-

lada al folio 107 como respectiva al empleo que su esposo disfrutaba, y la bonificación de un tercio de dicha suma, ó sea 208³³ pesetas al año, como comprendida en la ley de presupuestos de Cuba de 1885-86 (C. L. núm. 295); los cuales señalamientos se abonarán á la interesada, desde el 10 de agosto de 1891, que fué el siguiente día al del fallecimiento del causante, é interin conserve su actual estado; satisfaceciéndosele, el primero por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, con deducción de la cantidad líquida que hubiere percibido en concepto de las pagas de tocadas, que le fueron anticipadas por disposición de V. E., y el segundo por las cajas de la citada Isla, según lo determinado en disposiciones vigentes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la Isla de Cuba é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 21 de abril último, ha tenido á bien conceder a D. Mariano Clement y Aracil, viuda del teniente de Infantería, D. Juan Domínguez y García, como comprendida en el art. 8.^o, cap. 8.^o del reglamento del Montepío Militar, en concepto de madre del teniente de la Guardia Civil, D. Enrique Domínguez y Clement, la pensión anual de 470 pesetas, que señala la tarifa al folio 107 de dicho reglamento á familias de primeros tenientes, la cual pensión le será abonada, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el 2 de noviembre de 1890, que fué el siguiente día al del fallecimiento de su citado hijo, é interin conserve su actual estado; con deducción de la cantidad líquida que hubiere percibido en concepto de las pagas de tocadas que le fueron otorgadas por real orden de 18 de octubre de 1864, en importe de 350 pesetas, abonables por las oficinas de Administración Militar de Alicante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 27 de abril último, ha tenido á bien rehabilitar a Juan Villalta Ripoll, en el goce de la pensión anual de 137 pesetas que obtuvo por real orden de 30 de junio de 1848, en concepto de padre del voluntario, que fué de Berga, Ramón Villalta Casals, y en cuyo perció ceso el año de 1884, por no justificar su existencia; debiendo, en su consecuencia, abonarse la susodicha pensión al interesado, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona, desde el 26 de mayo de 1886, que

son los cinco años de atrasos que permite la ley de contabilidad, á partir de la fecha de su instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 12 del corriente mes, se ha servido conceder á D. ^a Manuela Barcáiztegui y Parada, viuda de las segundas nupcias del teniente general Don Agustín de Burgos y Llamas, la pensión anual de 5.000 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864; la cual se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, á partir del 18 de marzo próximo pasado, que fué el siguiente día al del fallecimiento del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

5.^a SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, en 7 del mes actual, manifestando que el recluta de la Zona de Murcia, Valentín Luján García, fué declarado condicional en 20 de enero último, acuerdo que la Comisión provincial de dicho punto comunicó á la Zona en 15 de marzo del presente año, y consultando con este motivo si debe o no correrse la numeración, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que la expresada Zona no corra la numeración, con arreglo a lo prescripto en la real orden circular de 23 de febrero último (D. O. núm. 41).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por Benito Budia Amores, en solicitud de que se exima de reposar su plaza como substituido á su hijo, Sebastián Budia Benito, por haber desertado el substituto Eufasio Sánchez Torres, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que si la deserción se ha verificado un año después de su ingreso en caja, sin contar todo el tiempo que ha permanecido sumariado y siendo condena, se exima de responsabilidad al substituido,

con arreglo á lo prescripto en real orden de 31 de marzo de 1886 (C. L. núm. 132); debiendo reponer su plaza en otro caso, conforme determina la misma orden y el art. 166 de la vigente ley de reemplazos.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y el del interesado, vecino de Villalba del Rey (Cuenca). Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

~~ASUNCIÓN DE LA PLAZA DE VILLALBA DEL REY~~

RETIROS

3.^a SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 11 del actual, promovida por el comandante de ese Instituto, D. Antonio Roca Díaz, en súplica de su retiro para Granada, con los beneficios que concede el art. 25 de la ley de presupuestos de Cuba de 13 de julio de 1885 (C. L. núm. 295), á que se considera con derecho por haber servido en Ultramar más de seis años, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la expresada solicitud; disponiendo que el referido comandante sea baja, por fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; expediéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de la citada provincia, el sueldo provisional de 375 pesetas al mes, y por las cajas de las Islas Filipinas la bonificación del tercio de dicho haber, importante 125 pesetas mensuales, como comprendido en la regla 2.^a de la real orden circular de 21 de mayo de 1889 (C. L. núm. 210), interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo efecto se le remitirá la expresada solicitud y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de Castilla la Vieja, Granada e Islas Filipinas e Inspector general de Administración Militar.

4.^a SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia y propuesta de retiro que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 9 de abril último, formulada á favor del soldado de la compañía de Moles de la Milicia voluntaria de esa plaza, Yamed Ben Mojtar, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle dicho retiro para esa población; abonándosele, por la Delegación de Hacienda de Cádiz, desde 1.^o de junio próximo venidero, el sueldo provisional de 22'50 pesetas mensuales, como comprendido en la ley de 26 de abril de 1856, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le re-

mite, con esta fecha, la documentada propuesta del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de Andalucía e Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia y propuesta de retiro que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 9 de abril último, formulada á favor del soldado del escuadrón de Cazadores de la Milicia voluntaria de esa plaza, Manuel Méndez Martín, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle dicho retiro para esa población; abonándosele, por la Delegación de Hacienda de Cádiz, desde 1.^o de junio próximo venidero, el sueldo provisional de 22'50 pesetas mensuales, como comprendido en la ley de 26 de abril de 1856, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la documentada propuesta del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de Andalucía e Inspector general de Administración Militar.

~~ASUNCIÓN DE LA PLAZA DE SEVILLA~~

6.^a SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el primer teniente, que fué, de Caballería, D. Diego Vera Mena, en solicitud de su retiro para Sevilla, como comprendido en la ley de amnistía de 20 de julio último (C. L. núm. 292); resultando que el interesado tomó parte en la sublevación militar ocurrida en Badajoz el 5 de agosto de 1883, emigrando al extranjero, habiéndose declarado comprendido en la expresada ley por decreto auditoriado del Capitán general de Extremadura, de 8 de febrero próximo pasado; resultando que el solicitante al ser baja en el Ejército contaba más de 20 años de efectivos servicios, sin llegar á 25 con los abonos de campaña, y excediendo de dos en posesión del empleo de teniente; y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 5.^o de la mencionada ley de amnistía y en la instrucción 6.^a de la real orden de 1.^o de agosto siguiente (C. L. núm. 307), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 29 del mes de abril último, ha tenido á bien conceder al recurrente el retiro que solicita; asignándole los 30 céntimos del sueldo de dicho empleo, d sean 56'25 pesetas al mes, que habrán de satisfacerse, por la Delegación de Hacienda de Sevilla, á partir del día 6 de septiembre del año próximo pasado, que es la fecha de su instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de Extremadura é Inspector general de Caballería.

SUPERNÚMERARIOS

3.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 27 de febrero último, promovida por el capitán de la Guardia Civil, D. Ricardo Quixano y Leizaur, en solicitud de pasar á situación de supernumerario sin sueldo, con residencia en esa isla, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado la gracia que solicita, como comprendido en el real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. número 362).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

Señores Inspectores generales de la Guardia Civil y Administración Militar.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES DE LA SUBSECRETARIA Y DE LAS INSPECCIONES GENERALES

COLEGIOS DE HUÉRFANOS

INSPECCIÓN GENERAL DE CABALLERIA

Consejo de Administración del Colegio de Santiago

Este Consejo, ante la idea de proporcionar mayores beneficios y ventajas á los señores jefes y oficiales que, como socios, contribuyen con sus recursos al sosténimiento del Colegio de Santiago, y en vista de la situación difícil que para todos representa la pérdida de la esposa, por las dificultades que la movilidad de su destino y las necesidades del servicio crean á los padres para atender cuidadosamente á la enseñanza de sus hijos, ha creido conveniente hacer extensivo el derecho á ingresar en el beneficio establecimiento á los huérfanos de madre, hijos de los señores socios que lo soliciten y que, previo el pago de 2'25 pesetas los hijos de coronel; 2 los de tenientes coronel y comandantes; 1'50 los de capitán y 1'25 los de subalternos, podrán disfrutar los beneficios de dicho centro de enseñanza, en igual forma que los huérfanos de padre.

En el caso de que lleguen á completarse las plazas señaladas para el Colegio, podrán continuar en él, con el carácter de supernumerarios, los que de ambos sexos hayan

conseguido el ingreso por su condición de huérfanos de madre.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 19 de mayo de 1892.

Prendergast

Señor...

REMONTA

INSPECCIÓN GENERAL DE CABALLERIA

Circular. Debiendo tener lugar en breve la incorporación de los potros que en el corriente año se destinan de los establecimientos de remonta á los cuerpos del arma, los primeros jefes de unos y otros observarán para llevarla á cabo, y en cuanto á las operaciones de entrega de los contingentes á las partidas receptoras, las prevenciones siguientes:

1.ª La entrega se practicará en la ciudad de Córdoba, por grupos, y en la forma y fechas que á continuación se mencionan:

1.er grupo..	Reina	El dia 6 de junio entrante.
	Montesa.....	
	Lusitania.....	
2.º grupo ..	Princesa.....	El dia 6 de junio entrante.
	Pavia.....	
	Maria Cristina.....	
	Escolta Real	
	Príncipe.....	
	Borbón.....	
	Sagunto.....	
	Alcántara.....	El dia 7 de id. id.
	Tetuán.....	
	Sesma.....	
	Mallorca.....	
	Farnesio.....	
	España.....	
3.er grupo ..	Almansa.....	
	Talavera.....	El dia 8 de id. id.
	Galicia.....	
	Academia.....	
	Rey.....	
	Numancia.....	
4.º grupo ..	Albuera.....	El dia 9 de id. id.
	Castillejos.....	
	Ariabam.....	
	Villaviciosa.....	
	Santiago.....	
5.º grupo ..	Alfonso XIII.....	El dia 10 de id. id.
	Vitoria.....	

2.ª Los cuerpos designarán partidas, al mando de un oficial, acompañado de un veterinario y con el personal de tropa absolutamente necesario, para recoger y conducir á sus planas mayores el ganado que se les destina, debiendo aquéllos hallarse en Córdoba el dia 4 de junio proximo, recibiendo y cumpliendo cuantas órdenes les fueren comunicadas por el coronel de la Remonta de dicha capital, encaminadas á la mejor ejecución de este importante servicio.

3.ª La conducción del ganado de que se trata, se hará ésta, precisamente, haciendo uso de las vías ferreas, atendida la ventaja que resulta de emplear en las traslaciones el menor tiempo posible, siendo de cuenta del Estado el gasto del transporte, con arreglo á lo establecido en el artículo 9.º del reglamento de 24 de marzo de 1891 y real orden confirmatoria de 3 de agosto del mismo año (D. O. núm. 167). A este fin, los jefes de los cuerpos solicitarán de la autoridad

militar del distrito, que en los pasaportes que a las partidas de referencia han de ser expedidos, se consigne la circunstancia expuesta.

4.^a Por los jefes respectivos se prevendrá á los oficiales encargados de los contingentes, procuren que los embarques se hagan con la regularidad y precauciones debidas, en evitación de accidentes desagradables; que durante la marcha se faciliten al ganado los convenientes descansos, así como que en los vagones tenga las necesarias comodidades, con objeto de aminorar la desmejora que pueda experimentar mientras permanezca encerrado; para conseguir todo lo cual, dichos comisionados se pondrán de acuerdo con los empleados de las líneas, á los que expondrán las observaciones que estimen oportunas y á tales propósitos conduzcan.

5.^a Los jefes de las Remontas dispondrán que con dos días de anticipación al en que ha de dar principio la entrega, se encuentre el ganado de sus establecimientos en la localidad señalada para practicarla; debiendo los oficiales que manden la fuerza, presentarse, á su llegada, al coronel de la Remonta de Córdoba, quien les determinará los tiempos que han de ocupar las piaras y dictártelas instrucciones que considere del caso para el mejor orden de las operaciones.

6.^a Los potros que de la Remonta de Extremadura se destinan á los regimientos de Alfonso XII y Vitoria, quedarán en las dehesas del establecimiento, y los jefes de los expresados cuerpos nombrarán personal que los reciba en Morón.

7.^a La partida del regimiento de Almansa conducirá á Valladolid, con los de su contingente, el potro destinado á la Academia de Aplicación.

8.^a El coronel de la Remonta de Córdoba contratará el arriendo de una dehesa próxima á la capital, en que los potros puedan permanecer mientras se verifica la entrega, abonando los cueros, á prorrata, el importe correspondiente, para cuyo efecto se formularán por el establecimiento mencionado los oportunos cargos.

9.^a Una vez efectuada la incorporación, los jefes de los cuerpos me darán cuenta detallada del estado en que los potros han llegado á los puntos de su destino; incluyendo relación reseñada de ellos, conforme está prevenido, comunicándome á la vez las dificultades que para llevar á cabo la conducción se hayan ofrecido á las comisiones.

Madrid 17 de mayo de 1892.

Luis Prendergast

Señor...
...
...
...
...
...
...
...

SUCESIÓN DE MANDOS

INSPECCIÓN GENERAL DE CABALLERIA
Circula. Debiendo ausentarse de esta corte, autorizado por real orden de 14 del actual, el General Secretario de esta Inspección, D. Luis Salvado y Santos, con objeto de resi-

denciar la entrega de potros á los cuerpos del arma, he tenido á bien disponer que, durante su ausencia, se encargue interinamente de la Secretaría el coronel jefe del primer Negociado D. Francisco Contreras y Urtazun, á quien por Ordenanza corresponde.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de mayo de 1892.

Señor...
...
...

VACANTES

INSPECCIÓN GENERAL DE ARTILLERIA

Debiendo cubrirse, en la forma reglamentaria, una vacante de obrero herrador en el cuarto regimiento Divisiónario, dotada con 1.200 pesetas anuales, se hace público por este medio, debiendo los aspirantes reunir y justificar las condiciones siguientes:

- 1.^a Saber leer y escribir con propiedad.
- 2.^a No exceder de 35 años de edad, si han de ingresar por primera vez en la clase.
- 3.^a Tener buena conducta, comprobada por certificado de las autoridades locales, de los cuerpos, establecimientos o empresas particulares en que hayan servido.
- 4.^a Tener título profesional expedido por algún establecimiento, oficial ó privado de reputación conocida, ó bien haber desempeñado la profesión al frente de algún taller en población que no baje de 3.000 almas, pagando la matrícula correspondiente; y, por último, haber sido declarados aptos por la Junta de los cuerpos montados del Ejército en otros exámenes.
- 5.^a Tener la robustez y conformación necesarias para el servicio militar.
- 6.^a Hallarse libres del servicio militar activo, ó haber extinguido los tres años de servicio obligatorio en esta situación.

Los aspirantes podrán enterarse de las demás condiciones, derechos y deberes que determina el reglamento vigente, en cualquiera de las secciones montadas del cuerpo.

Las solicitudes, de puño y letra del interesado, deberán dirigirse al coronel primer jefe de dicho regimiento, de guarnición en Barcelona, antes del dia 10 de junio próximo, acompañadas de los documentos que acrediten quanto se previene.

Madrid 19 de mayo de 1892.

El Inspector general

Calleja

SECCION DE ANUNCIOS

OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL «DIARIO OFICIAL»

y cuyos pedidos han de dirigirse al Administrador del mismo

Escalafón del Estado Mayor General del Ejército, y escalas de los oficiales de las armas, cuerpos e institutos en 1.º de enero de 1892.—Precio de cada ejemplar, 3 pesetas en la Península y 5 en Ultramar.

Colección Legislativa del año 1875, tomos 1.º, 2.º y 3.º, á 5 pesetas uno.

Idem íd. de 1876, 1886, 1887, 1888, 1889, 1890 y 1891 á 10 pesetas uno..

Formularios para la práctica del Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarados oficiales y de observancia obligatoria por real orden de 5 de febrero de este año (D. O. núm. 28).

Cartilla de las leyes penales del Ejército, arreglada al Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarada oficial, para su lectura á las clases de tropa, por reales órdenes de 19 de mayo y 9 de junio de 1885, reiteradas por la de 6 de febrero de este año (D. O. núm. 29), 1 peseta los Formularios y 0'50 céntimos la Cartilla.

OBRAS EN VENTA EN EL DEPÓSITO DE LA GUERRA

y cuyos pedidos han de dirigirse directamente al Jefe del mismo

Mapa militar itinerario de España.—Se hallan de venta, tiradas en tres colores, y al precio de 2'50 pesetas cada una, las hojas de signos convencionales; y las que, en orden de colocación, tienen los números 45, 46, 54, 55, 56, 64 y 65; que comprenden, respectivamente, parte de las provincias de Madrid; Guadalajara, Cuenca, Toledo, Segovia.—Guadalajara, Cuenca, Teruel, Valencia.—Toledo, Cáceres, Badajoz, Ciudad Real.—Madrid, Cuenca, Toledo; Ciudad Real.—Cuenca, Valencia, Albacete.—Badajoz, Ciudad Real, Córdoba.—Ciudad Real, Albacete, Jaén.

Vistas panorámicas, reproducidas por medio de la fototipia, que han de ilustrar la Narración de la Guerra Carlista de 1869 á 76.—El precio señalado es el de 0'75 de peseta lámina, siempre que se adquieran colecciones completas de las referentes á cada uno de los teatros de operaciones del Norte, Centro y Cataluña, y de 2 pesetas vista cuando se compre una suelta.

Hasta ahora se han repartido las siguientes: *Mañaria*.—*Vera*.—*Castro Urdiales*.—*Lumbier*.—*Las Peñas de Izarta*.—*Valle de Somorrostro*.—*Valle de Sopuerta*.—*San Pedro Abanto*.—*Puente la Reina*.—*Berga*.—*Pamplona*.—*San Felipe de Jáizva*.—*Batalla de Treviño*.—*Chelva*.—*Berga (bis)*.—*Castellfullit de la Roca*.—*Castellar de Núch*.—*Monte Esquinza*.—*San Esteban de Bas*.—*Valle de Otiñanes*.—*Besalú*.—*Elgueta*.—*Tolosa*.—*Collado de Artesiaga*.—*Puerto de Urquiza*.—*Batalla de Oricain*.—*Morella*.—*Garrapujó*.—*Puente de Guardiola*.—*Valle de Somorrostro (bis)*.—*Seo de Urgel*.—*Hernani*.—*Puebla de Arganzón*.—*Peña Plata*.—*Irún*.—*Sima de Igurquiza*.—*Puente de Ostondo*.—*Guetaria*.—*Montejurra*.—*Orio*.—*Etxondio*.—*Puigcerdá*.—*Estella*.

	Pts. Cts.		Pts. Cts.
Anuario militar de España, año 1891.....	5'00	Todas las II de la táctica de Artillería.....	2'00
Idem id. de id., año 1892.....	5'00	Instrucción para trabajos de campo.....	4'00
Mapa itinerario militar de España (hoja).....	2'50	Idem para la preservación del cólera.....	0'25
Idem mural de España y Portugal, escala $\frac{1}{500.000}$	12'50	Memoria de este Depósito sobre organización militar de España, tomos I, II, IV y VI, cada uno.....	10'00
Idem de Italia.....	5'00	Idem tomos V y VII, cada uno.....	7'50
Idem de Francia.....	5'00	Idem id. VIII.....	4'80
Idem de la Turquía Europea.....	1.000.000	Idem id. IX.....	5'00
Idem de la Id. Asiática, escala $\frac{1}{850.000}$	3'00	Idem id. X.....	6'00
Idem de Egipto, escala $\frac{1}{300.000}$	1'00	Idem id. XI, XII y XIII, cada uno.....	7'50
Idem de Burgos, escala $\frac{1}{200.000}$	7'50	Idem id. XIV.....	3'00
Idem de España y Portugal, escala $\frac{1}{1.500.000}$ 1881.....	2'00	Idem id. XV.....	4'00
Idem itinerario de las Provincias Vascongadas y Navarra.....	2'00	Memoria del viaje á Oriente, por el General Prim.....	2'50
Idem id. de id. id., estampado en tela.....	3'00	Historia administrativa de las principales campañas modernas, por D. Antonio Blázquez.....	3'00
Idem id. de Cataluña.....	2'00	Idem del Alcázar de Toledo.....	6'00
Idem id. de id., en tela.....	3'00	Reglamento para las Cajas de recluta, aprobado por real orden de 20 de febrero de 1879.....	1'00
Idem id. de Andalucía.....	2'00	Idem de exenciones para declarar, en definitiva, la utilidad ó inutilidad de los individuos de la clase de tropa del Ejército que se hallen en el servicio militar, aprobado por real orden de 1.º de febrero de 1879.....	1'00
Idem id. de Granada.....	2'00	Idem de la Orden del Mérito Militar, aprobado por real orden de 30 de octubre de 1878.....	1'00
Idem id. de Extremadura.....	1'50	Idem de la Orden de San Fernando, aprobado por real orden de 10 de marzo de 1868.....	1'00
Idem id. de Valencia.....	3'00	Idem de la Real Militar Orden de San Hermenegildo.....	1'00
Idem id. de Burgos.....	2'00	Idem de reserva del Cuerpo de Sanidad Militar, aprobado por real orden de 14 de marzo de 1879.....	0'50
Idem id. de Aragón.....	2'00	Idem de las musicas y charangas, aprobado por real orden de 7 de agosto de 1878.....	0'50
Idem id. de Castilla la Vieja.....	3'00	Idem para la redacción de las hojas de servicio.....	0'25
Idem id. de Galicia.....	2'00	Idem para el régimen de las bibliotecas.....	0'50
Idem id. de Cástilla la Nueva (42 hojas).....	200'00	Idem para el servicio de campaña.....	0'50
Plano de Sevilla.....	5'00	Idem de grandes maniobras.....	2'00
Idem de Burgos.....	5'00	Idem para el reemplazo y reserva del Ejército, decretado en 23 de enero de 1883.....	0'75
Idem de Badajoz.....	2'50	Idem provisional de remonta.....	0'30
Idem de Zaragoza.....	5'00	Idem sobre el modo de declarar la responsabilidad ó irresponsabilidad, y el derecho á resarcimiento por deterioro, etc.....	0'50
Idem de Málaga.....	3'00	Reglamento de Hospitales militares.....	1'00
Idem de Bilbao.....	3'00	Idem de Contabilidad (Talleres).....	15'00
Idem de Huesca.....	2'50	Libro Mayor.....	4'00
Idem de Vitoria.....	2'50	Idem Diario.....	3'30
Carta itineraria de la isla de Luzon, escala $\frac{1}{500.000}$	10'00	Idem de Caja.....	4'00
Atlas de la guerra de África.....	25'00	Idem de Cuentas de caudales.....	1'00
Idem de la de la Independencia, 1.ª entrega.....	6'00	Estados para cuentas de Habilitado, uno.....	0'15
Idem id., 2.ª id.....	6'00	Libretas de habilitado.....	3'00
Idem id., 3.ª id.....	2'00	Ley de pensiones de viudedad y orfandad de 28 de junio de 1866 y 3 de agosto de 1866.....	1'00
Idem id., 4.ª id.....	4'00	Idem de los Tribunales de guerra.....	0'80
Idem id., 5.ª id.....	6'00	Idem de Enjuiciamiento militar.....	1'30
Idem id., 6.ª id.....	3'00	Leyes constitutivas del Ejército.....	0'75
Itinerario de Burgos, en un tomo.....	5'00	Pases para las Cajas de recluta (el 100).....	1'30
Idem de las Provincias Vascongadas, en id.....	5'00	Idem para reclutas en Depósito (id.).....	5'00
Relación de los puntos de etapa en las marchas ordinarias de las tropas.....	4'00	Idem para situación de licencia limitada (reserva activa) (id.).....	5'00
TÁCTICAS DE INFANTERÍA APROBADAS POR REAL DECRETO DE 5 DE JULIO DE 1881		Idem de 2.ª reserva (id.).....	5'00
Instrucción del recluta.....	0'75	Licencias absolutas por cumplidos y por inútiles (id.).....	4'00
Idem de sección ó Compañía.....	1'25	Cartilla de uniformidad del Cuerpo de E. M. del Ejército.....	0'50
Idem de batallón.....	2'00	Reglamento de transportes militares.....	1'00
Idem de brigada ó regimiento.....	2'50	Contratos celebrados con las compañías de ferrocarriles.....	0'25
Memoria general.....	0'50	Compendio teórico práctico de topografía, por el teniente coronel, comandante de E. M., D. Federico Magallanes.....	6'00
TÁCTICA DE CABALLERÍA		Diccionario de legislación militar, por Muñiz y Terrones.....	7'00
Instrucciones para la enseñanza del tiro con carga reducida.....	9'15	dirección de los ejércitos, exposición de las funciones del E. M. en paz y en guerra, tomos I y II.....	15'00
Reglamento provisional de tiro.....	2'00	Escalafón y reglamento de San Hermenegildo.....	4'25
Código de justicia militar.....	1'00	El Dibujante militar.....	20'00
TÁCTICA DE CAVALERIA		Estudio de las conservas alimenticias.....	0'75
Instrucción del recluta a pie y a caballo.....	1'00	Estudio sobre la resistencia y estabilidad de los edificios sometidos á huracanes y terremotos, por el general Cerero.....	10'00
Idem de la sección y escuadrón.....	1'50	Guerras irregulares, por J. I. Chacón (dos tomos).....	10'00
Idem de regimiento.....	1'00	Hojas de estadística criminal y los seis estados trimestrales, del 4 al 6.....	0'25
Idem de Brigada y División.....	1'50	Informes sobre el ejército alemán, por el General Barón de Koenigswarter, del ejército ruso, traducida de la edición francesa por el capitán de Infantería D. Juan Serrano Altamira.....	6'00
Bases de la instrucción.....	0'50	La Legión militar en Francia y Alemania.....	4'00
(1) Corresponden las tomas II, III, IV, V, VI y VII de la Historia de la Guerra de la Independencia, que publica el Excmo. Sr. General D. José Gómez de Arteche; los pedidos se sirven en este Depósito.		Tratado elemental de astronomía, por Echevarría.....	12'30

ADARNAKA DE LIBRERIA

Siempre se pone en su poder todo lo que se publica en el país, y se cumplen las órdenes de provincias, dirigiéndose de oficio ó en carta particular, según los casos, al Excelentísimo Sr. General de Brigada, Jefe del Depósito de la Guerra, sin otro recargo que los gastos que ocasionen el envío, advirtiendo que este Centro no pasa cargos contra los Cuerpos ni dependencias, y que los pagos han de ser sin quebrantos de giro.

No existen en este establecimiento más obras ni impresos que los anunciados en este catálogo.